

RAD. 080013110008-2019-00324-00
REF. REGULACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DTE. DIANA ISABEL BUSTAMANTE RIOS
DDO. PABLO EMILIO RODRIGUEZ MERCADO
AUTO OFICIA PAGADOR

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso de REGULACION DE CUOTA ALIMENTARIA, en el que la parte demandante solicita se oficie a la CAJA DE HONOR. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que la parte demandante DIANA ISABEL BUSTAMANTE RIOS, solicitó a través del correo electrónico del juzgado la entrega de los dineros por concepto de cesantías, ante esto considera el despacho que se hace necesario oficiar al cajero-pagador de la Caja Promotora de Vivienda Militar - CAJA DE HONOR para que informe al despacho si ha realizado descuentos por concepto de cesantías u otros rubros diferentes a cuotas alimentarias ordenadas por esta agencia judicial al señor PABLO EMILIO RODRIGUEZ MERCADO y si han sido descontadas informar a donde han sido remitidas, por cuanto una vez revisado el portal del Banco Agrario no se evidencian títulos judiciales por concepto de cesantías. Lo anterior, teniendo en cuenta que la finalidad del embargo de las cesantías es garantizar los alimentos en caso de quedar cesante el demandado.

En merito de lo expuesto, se

RESUELVE

Oficiése al cajero-pagador de la Caja Promotora de Vivienda Militar – Caja Honor, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

SIJ

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d0a1c396c86cc6f0fac5694db7150081083c53f6cd99b6766b504c3c7190a31

Documento generado en 02/06/2022 05:17:36 PM

RAD. 080013110008-2019-00324-00
REF. REGULACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DTE. DIANA ISABEL BUSTAMANTE RIOS
DDO. PABLO EMILIO RODRIGUEZ MERCADO
AUTO OFICIA PAGADOR

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>